

Sesion 12.^a extraordinaria en 5 de Noviembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior. Se da cuenta: 1.º De siete Mensajes de S. E. el Presidente de la República: a). Que incluye en la convocatoria un protocolo suscrito entre el Ministro de Chile en el Brasil i el Ministro de Suecia i Noruega en Chile para cancelar la reclamacion de los armadores del buque «Prince Victor» por perjuicios sufridos en la guerra civil de 1891; b). Que somete al Congreso una Convencion entre los representantes de Chile i la Argentina, suscrita en Buenos Aires, para fomentar las relaciones artísticas de ambos paises; c). Que incluye en la convocatoria el proyecto de lei que deroga el artículo 6.º de la lei de 4 de febrero de 1893, que dispone que los sueldos i gratificaciones que deben hacerse en el extranjero al personal del Ejército i Armada se paguen a razon de una libra esterlina por cada cinco pesos; d). Que incluye en la convocatoria los siguientes asuntos: proyecto de proteccion a la marina mercante nacional; proyecto de ascensos i retiros para el personal de la Armada; proyecto de espropiacion de terrenos para el puerto militar de Talcahuano; proyecto que autoriza la formacion de un fondo de montepío para el personal de jefes i oficiales de la Armada; e). Que propone un proyecto de lei para conceder un suplemento de veinte mil pesos al ítem 923, partida 54 del presupuesto del Interior, para remonta del ganado de las policías fiscales; f). Propone un proyecto de lei que declara que el ítem 553, de la partida 31 del presupuesto de Colonizacion, consulta la suma de cincuenta i un mil quinientos veinte pesos para el pago de los sueldos de cincuenta i seis guardianes segundos de la policia de seguridad de Magallanes, a razon de noventa y dos pesos anuales cada uno; g). Propone un proyecto de lei por el cual se concede un suplemento de tres mil quinientos pesos al ítem 401 de la partida 41 del presupuesto del Ministerio de Industria i

Obras Públicas, i otro de tres mil pesos al ítem 490 de la misma partida i presupuesto; 2.º De una solicitud de doña Juana Riquelme, viuda del ex-teniente de Ejército, don Daniel Ibarrondo, en la que pide una pension de gracia.—Continúa la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores.—El señor Vergara (Ministro de Relaciones Exteriores) hace indicacion para que el nuevo ítem que ha propuesto agregar a la partida 17, destinado a gastos de estampillas en las actuaciones consulares, se reduzca a tres mil pesos, i es aprobada en esa forma.—El señor Puga Borne (vice-Presidente) hace una exposicion de la labor de la Comision Mista, manifiesta que el aumento de los presupuestos se debe casi por completo a indicacion de los señores Ministros, i termina combatiendo el proyecto de lei propuesto en la sesion anterior por el señor Reyes, i tendente a modificar la lei de 16 de setiembre de 1884.—El señor Reyes contesta las observaciones del señor vice-Presidente, aduciendo otras en apoyo de su proyecto.—El señor Mac-Iver censura los procedimientos de la Comision Mista i los de los señores Senadores i Diputados que inflan los presupuestos de su discusion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Puga Borne (vice-Presidente) refuerza sus observaciones sobre la obra de la Comision Mista en la discusion de los presupuestos.—Despues de un lijero debate queda pendiente la discusion de este asunto.—Continúa la discusion del ítem 18 de la partida 2.ª del presupuesto de Relaciones Exteriores, que concede pension de jubilacion a don Aurelio Bascañan.—Usan de la palabra los señores Ballesteros, Mac-Iver i Bannen sobre el ítem mencionado.—Se lo vota i es rechazado.—Se pasa a discutir el presupuesto del Culto.—Se dan por aprobadas las partidas 18 i 22, referentes al Arzobispado de Santiago, obispados de la Serena, Concepcion i Ancud i Administracion eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta.—Se pone

en discusion la partida 23, sueldos de curas incongruos.—Habla contra esta partida el señor Reyes.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Barros Luco, Ramon	Tocornal, José
Blanco, Ventura	Varela, Federico
Castellon, Juan	Vial, Alejandro
Errázuriz Urmeneta, R.	Walker Martínez, C.
Mac-Iver, Enrique	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	de Relaciones Exteriores,
Montt, Pedro	Guerra i Marina i
Puga Borne, Federico	de Industrias i Obras
Reyes, Vicente	Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 11.^a EXTRAORDINARIA DEL 4 DE
NOVIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Errázuriz Urmeneta, Mac-Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Silva Cruz, Tocornal, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República: con los cuatro primeros inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que declara cumplidas las condiciones establecidas en la lei núm 999, de 17 de enero de 1898, que concedió privilejio esclusivo a los señores Ross, Berger i Castillo para instalar en el pais una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón; otro que aprueba un contrato *ad referendum* celebrado entre el Director Jeneral de Obras Públicas i don Francisco Subercaseaux, por sí, i por doña Emiliania Subercaseaux de Concha, propietarios del ferrocarril del Llano de Maipo; otro que establece que cada una de las Cortes de Apelaciones de la República se compondrá de cuatro Ministros; i otro que concede un suplemento de siete mil quinientos peses oro de dieciocho peni-

ques al ítem 104 de la partida 17 del presupuesto de Relaciones Exteriores, para atender a los gastos del servicio telegráfico.

Se reservaron para segunda lectura.

I en el último comunica que ha resuelto incluir los siguientes asuntos entre los de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias: proyecto de lei sobre creacion de la Corte de Apelaciones de Valdivia; i mensaje en que se solicita la creacion del 2.^o Juzgado de Letras de Antofagasta.

Se ordenó acusar recibo.

Solicitudes

Una de don Luis Aro, capitán de Ejército, en la que pide se le rehabilite para acojerse a los beneficios que acuerda la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881; i

Otra de don José Guadalupe Gallardo, ex-cabo primero del estinguido rejimiento «Tacna», en la que pide se le rehabilite para acojerse a los beneficios de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasaron a la Comision de Guerra.

Presupuestos municipales

I de haber remitido la Municipalidad de Caldera su presupuesto de entradas i gastos para el año de 1905.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Hacienda usó de la palabra para hacer un resumen de los aumentos introducidos hasta hoy en el proyecto de lei de presupuestos para el año próximo.

Hizo Su Señoría algunas observaciones sobre el particular, i pidió a los señores Senadores se sirvieran no acordar otros aumentos que aquellos que sean reclamados por una necesidad evidente o para la ejecucion de obras públicas de carácter reproductivo, a fin de que no se produzca un déficit en el ejercicio financiero del año entrante.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Barros Luco, Ministro de Hacienda i Mac-Iver, habiendo el señor Barros Luco retirado la peticion que hizo Su Señoría en la sesion de 26 de octubre último, a fin de que se eficie el referido se-

ñor Ministro con el objeto de que envíe a la Cámara los siguientes datos:

Cálculos de las entradas i gastos en el año 1904, i saldo con que cerrará el año financiero el 31 de diciembre próximo.

Cálculo de entradas i gastos en el año 1905, tanto ordinarias como estraordinarias, incluyendo entre estas últimas los gastos autorizados por leyes especiales, como la relativa al ferrocarril trasandino por Uspallata, i debiendo tambien tomarse en cuenta los últimos aumentos introducidos en el proyecto de presupuestos.

El señor Ministro contestó las anteriores observaciones, i agregó que el año actual cerraría con un déficit probable de cuatro millones de pesos i que esperaba recibir algunos datos para presentar un cuadro completo del estado de la Hacienda pública.

El señor Mac Iver pidió al señor Ministro se sirviera traer a la Sala un estado de nuestros fondos en Europa hasta el 31 de octubre del corriente año, i los que ingresaran allá por valores en tránsito hasta el 31 de diciembre próximo.

El señor Ministro de Hacienda dió algunas esplicaciones sobre el particular i dijo que traería los datos solicitados por el honorable Senador de Ñuble.

El señor Reyes manifestó que las observaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda no hacían sino confirmar lo que su antecesor en esa Cartera había hecho presente en el seno de la Comision Mista, al iniciarse la discusion de los presupuestos, en órden a la necesidad de proceder con cautela i de procurar que no se aumentaran los gastos públicos.

Impugnó el señor Senador las prácticas que dominaban a este respecto, recordando las opiniones que había omitido en otras ocasiones, i anunciando que, una vez terminada la discusion de los presupuestos propondría un proyecto tendente a evitar que se propongán indicaciones de aumentos en la discusion de esa lei.

Agregó que presentaba desde luego otro proyecto, cuya inclusion entre los asuntos de la convocatoria no creía conveniente pedir, a fin de que el Gobierno conservara su libertad de accion para hacerlo, segun la importancia que atribuyese a dicho proyecto, cuyo tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI

Sustitúyese el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 por el siguiente:

«Artículo 6.º Una sola Comision de ambas Cámaras, formada por igual número de Senadores i Diputados, examinará todos los presupuestos, con el esclusivo objeto de verificar la conformidad de las partidas de orijen legal con las disposiciones de que proceden e indicar a la vez las supresiones o reducciones que se crea conveniente hacer en las partidas de otra naturaleza».

El señor Ministro de Hacienda manifestó que recabaría con el mayor gusto de S. E. el Presidente de la República la inclusion de este asunto entre los negocios de la convocatoria a sesiones estraordinarias.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se entró a la órden del dia, continuando la discusion del proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1905 en la parte relativa al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se dió por aprobada la partida 16. «Legacion en Bolivia», con las indicaciones propuestas por la Comision Mista.

El señor Montt llamó en este estado del debate, la atencion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a la circunstancia de que se hubiera acreditado representante acerca de los gobiernos de las repúblicas de Méjico i Cuba sin que para ello hubiera mediado el acuerdo del Honorable Senado.

El señor Ministro manifestó que no tenía conocimiento de las circunstancias que apuntaba el señor Senador de Cautin i que pediría los antecedentes del caso acerca de si se había o no obtenido dicho acuerdo.

Tomada despues en consideracion la partida 17, «Cuerpo Consular», el señor Errázuriz Urmeneta propuso que, en el ítem 89 no se pusiera «Burdeos» en vez de «Paris», como lo proponía la Comision, sino que se redactarse el ítem en estos términos: «Cónsul Jeneral de Chile en Francia».

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, despues de dar algunas esplicaciones con motivo de esta indicacion, la amplió en el sentido de que respecto de todos aquellos países en que la lei de 4 de marzo de 1897 fijaba la residencia de los cónsules jenerales, se eliminase de los ítem respectivos dicha designacion de residencia, i en consecuencia, debía suprimirse en los ítem 88, 89, 90, 91 i 94 relativos a los consulados de Alemania, Francia, Ingla-

terra, Estados Unidos i Perú, la frase «con residencia, etc.»

Usaron de la palabra, en seguida, los señores Mac Iver, Silva Cruz, Reyes i Ministro de Relaciones Exteriores.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se cerró el debate sobre la partida en discusion, se dió por aprobada i se procedió a votar las indicaciones propuestas.

La del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que comprende tambien la del señor Errázuriz Urmeneta, se dió por aprobada tácitamente.

Por nueve votos contra seis fueron aceptadas las indicaciones de la Comision que asignan para cada uno de los consulados particulares de profesion en Nápoles i en San Francisco de California, la suma de cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos.

Por trece votos contra dos se desechó la indicacion propuesta por la Comision, que asigna cuatro mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cuarenta i cuatro centavos para un cónsul particular de profesion en San Luis.

Considerada la partida 18, «Gastos variables jenerales», el señor Montt formuló algunas observaciones i preguntó al señor Ministro de Relaciones Exteriores si hoi, estando ya creada la Tesorería en Londres, se habia establecido la práctica de que todo gasto variable se hiciera conforme a la lei, es decir, a virtud de decreto supremo refrendado i anotado en las oficinas respectivas.

Con este motivo dió esplicaciones el señor Ministro, e hizo dar lectura a una circular que el Ministerio de su cargo habia hecho dirijir sobre esa materia a todas las legaciones en el mes de diciembre último.

Despues de algunas otras observaciones del señor Montt, que fueron contestadas por el señor Ministro, el señor Mac Iver pidió esplicaciones sobre la razon de los aumentos propuestos por la Comision respecto del ítem 107, para espensas de establecimiento, gastos de viaje, etc., i respecto del ítem 112, asignaciones a los cónsules.

Despues de haberse dado esplicaciones acerca del particular por los señores Ministros del ramo i Silva Cruz, el señor Mac Iver, no estimándolas satisfactorias, pidió al señor Ministro se sirviera traer a la Sala el detalle de las inversiones que habian tenido los ítem correspondientes al 107 i

112 en los presupuestos de los años 1902 i 1903.

El señor Montt indicó la conveniencia de que el mismo detalle se trajera respecto del ítem de imprevistos.

El señor Ministro espresó que pediria ese detalle respecto de los tres ítem a que se ha hecho referencia.

El señor Bannen pidió, por su parte, que tan pronto como se recibieran esos antecedentes se les diera publicidad.

La partida se dió por aprobada i se votaron en seguida las indicaciones de la Comision, resultando desechados: por once votos contra cinco, el aumento de setenta mil a cien mil pesos i cambio de glosa del ítem 107, para espensas de establecimiento, etc.; i por diez votos contra seis, el aumento de veinte mil a veintiseis mil pesos del ítem 112, asignacion a los cónsules. Fueron aprobados por trece votos contra tres los nuevos ítem para adquisicion de doscientos ejemplares de la obra «The Country of the King's Award», escrita por Sir Tomas Holdich, seis mil pesos, i para pagar diferencias de cambio i gastos de jiro, cuatro mil pesos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó en seguida que a fin de poder fiscalizar las entradas consulares por medio del sistema de estampillas, que indicaba en su informe al Gobierno el inspector del ramo señor Salas Edwards, proponia que en la partida que acababa de aprobarse se consultase este ítem:

«Para atender a los gastos que demande el uso de estampillas en las actuaciones consulares, siete mil ciento treinta i cuatro pesos.»

Hizo, con este motivo, algunas observaciones el señor Mac Iver, i habiendo llegado la hora, se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La suma de veinte mil pesos, consultada en el ítem 923, partida 54 del presupuesto del Interior, para remonta de caballos de las policías fiscales, ha sido insuficiente para atender a las necesidades de este servicio.

Actualmente la mayor parte de los cuerpos de policía no tienen su dotacion com-

pleta de cabalgaduras, por lo cual el servicio se hace de una manera deficiente.

Esta situacion no es conveniente que se prolongue por mas tiempo, dada la naturaleza misma del servicio.

Por tanto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que sea tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 923, partida 54 del presupuesto del Interior, para remonta del ganado de las policías fiscales».

Santiago, 4 de noviembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*»

Para segunda lectura.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, una Convencion suscrita en Buenos Aires el 7 de setiembre último por los Representantes debidamente autorizados de Chile i la República Argentina, con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos paises.

Santiago, 19 de octubre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*

La Convencion a que hace referencia el mensaje anterior es del tenor siguiente:

«Reunidos en la Sala del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores i Culto de la República Argentina, Sus Excelencias, el señor José Francisco Vergara Donoso, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, i el doctor José A. Terry, Ministro del ramo, animados del deseo de fomentar las relaciones artísticas entre ambos paises i de obtener recíprocos estímulos para los esponentes en los concursos que anualmente celebran los salones de bellas artes de Buenos Aires i de Santiago, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.º Los artistas arjentinos serán admitidos en los concursos anuales del Salon de Bellas Artes de Santiago, en las mismas condiciones que los esponentes chilenos. I recíprocamente los artistas

chilenos serán admitidos en los concursos del Salon de Bellas Artes de Buenos Aires en las mismas condiciones que los esponentes arjentinos.

Artículo 2.º Las obras artísticas destinadas a ser espuestas en dichos salones de bellas artes quedan libres del pago de los derechos de internacion en las aduanas de uno i otro pais.

El presente convenio será ratificado i las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Buenos Aires tan pronto como fuere posible.

En fe de lo cual los infrascritos firman i sellan en doble ejemplar el presente Convenio en la ciudad de Buenos Aires, a los siete dias del mes de setiembre del año un mil novecientos cuatro.—(L. S.) J. F. VERGARA DONOSO.—(L. S.) J. A. TERRY».

Está conforme.—CÉSAR DE LA LASTRA»
Para segunda lectura.

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, con acuerdo del Consejo de Estado, i a fin de que pueda ser tomado en consideracion en las presentes sesiones extraordinarias, un Protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre último por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile, don J. M. Bolstad, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos, armadores del buque *Prince Victor*, por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891.

Santiago, 19 de octubre de 1902.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello Codécido.*

El protocolo a que hace referencia el mensaje anterior es el siguiente:

«Reunidos en la Legacion de Chile el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, señor don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial en Suecia i Noruega en Chile i Cónsul Jeneral en ese mismo pais en el Brasil, señor don J. M. Bolstad, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han convenido en lo siguiente:

I. Cancelar el reclamo procedente de la guerra civil de Chile en 1891, hechos por los

súbditos noruegos, armadores del buque *Prince Victor* i patrocinado por el representante de Suecia i Noruega señor Bolstad, sobre el cual no recayó sentencia del Tribunal Arbitral Anglo-Chileno, por haberse éste declarado incompetente a su respecto.

II. El Gobierno de Chile pondrá a la orden del Gobierno de S. M. el Rei de Suecia i Noruega, en Lóndres, en la casa de los señores M. Rostchild and Sons, la suma alzada de trescientas noventa i cinco libras esterlinas para que el Gobierno de S. M. el Rei de Suecia i Noruega la aplique al pago i satisfaccion de dicho reclamo, como lo estime mas conveniente, sin que ello afecte la responsabilidad del Gobierno de Chile.

III. El Gobierno de S. M. el Rei de Suecia i Noruega no patrocinará en adelante reclamo alguno de súbditos de su nacionalidad contra el Gobierno de Chile por actos procedentes de la guerra civil de 1891, o anteriores a esa fecha.

En fe de lo cual el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Chile i el Ministro Plenipotenciario en Mision Especial de Suecia i Noruega en Chile i Cónsul Jeneral de ese mismo pais en el Brasil firmaron i sellaron, por duplicado, el presente protocolo, en la ciudad de Petrópolis, a los dieciocho dias del mes de setiembre de mil novecientos cuatro.—(L. S.) ANSELMO HEVIA R.—(L. S.) J. M. BOLSTAD.»

Conforme.—CÉSAR DE LA LASTRA.

Para segunda lectura.

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 553 de la partida 31 del presupuesto de Colonizacion (Policia de seguridad de Magallanes) consulta los sueldos de cincuenta i seis guardianes segundos con novecientos veinte pesos anuales cada uno, i tiene un total de cuarenta i cinco mil pesos en vez de cincuenta i cinco mil quinientos veinte pesos, que es lo que corresponde a ese número de guardianes con los sueldos indicados.

Como esta diferencia no puede provenir sino de un evidente error de publicacion, i ocasiona en la práctica una situacion difícil al personal de la policia nombrada, que no puede percibir la totalidad de sus sueldos, he resuelto someter a vuestra

aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Se declara que el ítem 553 de la partida 31 del presupuesto de Colonizacion consulta la suma de cincuenta i un mil quinientos veinte pesos para el pago de los sueldos de cincuenta i seis guardianes segundos de la policia de seguridad de Magallanes, a razon de novecientos veinte pesos anuales cada uno».

Santiago, 10 de octubre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Emilio Bello C.*»

Para segunda lectura.

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los ítem 490 i 491 de la partida 41 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, que consultan fondos para auxiliares i suplentes i para gastos de flete i trasportes se encuentran actualmente agotados. El cuadro adjunto demuestra la inversion que se ha dado a las sumas que consultan dichos ítem.

En la actualidad se encuentran numerosos empleados suplentes insolutos de sus sueldos i varias órdenes de pasajes sin cumplirse por falta de fondos, encontrándose en este caso pensionados del Gobierno en Europa que deben regresar al pais en el mes de diciembre próximo i que no podrán hacerlo si no se les contrata oportunamente el pasaje.

Teniendo presente lo espuesto, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para poder ser tratado en el actual periodo de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Concédese un suplemento de tres mil quinientos pesos al ítem 491 de la partida 41 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, i otro de tres mil pesos al ítem 490 de la misma partida i presupuesto».

Santiago, 26 de octubre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*Anfon Muñoz.*

Para segunda lectura.

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Con-

sejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones el proyecto de lei sometido a vuestra consideracion el 8 de julio de 1893, relativo a la derogacion del artículo 6.º de la lei de 4 de febrero del mismo año i que propone que los pagos de los sueldos i gratificaciones que deban hacerse en el extranjero al personal del Ejército i Armada se harán a razon de una libra esterlina por cada cinco pesos.

Santiago, 19 de octubre de 1904.—JERMAN RIESCO.—A. *Bascuñan S. M.*»

Se mandó acusar recibo.

G.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento, de acuerdo con el Consejo de Estado, que he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de lei:

- 1.º Proyecto de proteccion a la marina mercante;
- 2.º Proyecto de ascensos i retiros para el personal de la Armada;
- 3.º Proyecto de espropiacion de terrenos para el puerto militar de Talcahuano, i
- 4.º Proyecto que autoriza la formacion de un fondo de montepío para el personal de jefes i oficiales de la Armada.

Santiago, 19 de octubre de 1904.—JERMAN RIESCO.—A. *Bascuñan S. M.*»

Se mandó acusar recibo.

2.º De una solicitud de doña Juana Riquelme, viuda del ex-teniente de Ejército don Daniel Ibarondo, en la que pide una pension de gracia.

Se mandó pasar a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede el señor Ministro hacer uso de ella.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—En la sesion de ayer, se dió cuenta de un mensaje del Ejecutivo por el que se pide un suplemento al ítem 104 de la partida 17 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para atender a gastos del servicio telegráfico; rogaria al Honorable Senado que acordara enviar este asunto a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se pasará a Comision el proyecto de suplemento a que se refiere el señor Ministro.

Queda así acordado.

El señor BALLESTEROS.—Por mi parte, pido tambien que se pase, desde luego, a Comision un proyecto del Ejecutivo, de que se dió cuenta ayer, que crea una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por acordado lo que pide el honorable Senador de Santiago.

Acordado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprovechando la presencia del señor Ministro de Guerra i Marina i con motivo del lamentado fallecimiento del benemérito servidor público don Juan de Dios Merino Benavente, voi a decir algunas palabras, con el objeto de invitar al honorable Ministro a lo que yo conceptúo el cumplimiento de un deber patriótico.

La administracion económica de un Ejército i Armada en campaña, cuya mision es conocer, apreciar i dirijir ese cúmulo de procedimientos que contribuyen cada dia, en cada instante, a asegurar el bienestar del soldado, la conservacion del Ejército i la economía de la fortuna pública, no es ménos importante que la administracion militar, que prepara i dirige las tropas en los campos de batalla.

A la cabeza de aquella administracion, ya como segundo, ya como primer jefe prestó sus servicios en la guerra contra las Repúblicas aliadas del Pacífico por el tiempo de casi toda su duracion, don Juan de Dios Merino Benavente.

Este antiguo i meritorio funcionario, entró al servicio del cuerpo administrativo económico de la Armada en noviembre de 1852. Tres años despues formó parte como contador de Marina de la comision enviada a Inglaterra, a las órdenes del almirante don Roberto Simpson, para la construccion de la corbeta *Esmeralda*; i en 1863 de la de igual carácter confiada al mismo jefe para la construccion de las corbetas *Chacabuco* i *O'Higgins*.

Finalizada la obra de estos buques, permaneció en Lóndres como ajente privado del Gobierno, i en este carácter prestó importantes servicios durante la guerra con España.

Se recordará la empresa, que tuvo despues éxito desgraciado, de adquirir para Chile los buques *El Tornado* i *El Ciclón*, que por imprudencia del capitán que gobernaba uno de ellos, fueron descubiertos i apresados. El alma de esta empresa de adquirir i de apertrechar estos buques destinados a prestar servicios decisivos a la causa de las Repúblicas Sud-Americanas fué, segun documentos presentados en otra ocasion al Senado, don Juan de Dios Merino Benavente.

Secretario de nuestra Legacion en 1867 i Encargado de Negocios *ad interim* hasta el nombramiento del Ministro que debia servirla en Inglaterra, su accion mereció siempre la aprobacion del Gobierno, i por encargo de éste se ocupó de estudiar en Europa la organizacion de los ferrocarriles con el objeto de introducir en los nuestros todas las mejoras implantadas en aquellos centros de adelantada esplotacion. A su regreso a Chile en 1870, fué nombrado ministro de la Tesorería i Comisaría del Ejército i Marina en Valparaiso, e imprimiendo a esta oficina el sello de su ilustrada actividad, pasó en 1879 a prestar sus servicios como comisario jeneral en la Intendencia del Ejército i Armada, a instancias de su distinguido jefe, don Francisco Echáurren Huidobro. Fué en la organizacion de esta vasta e importante oficina i sus numerosas sucursales, así como en la direccion, ejecucion i fiscalizacion de sus diversos

servicios desde la declaracion de guerra contra el Perú i Bolivia, hasta el pago i licenciamiento del Ejército i liquidacion completa de los gastos de tan prolongada guerra, donde el señor Merino Benavente, ya como comisario jeneral solo, ya como Intendente i comisario jeneral a la vez, dió a conocer sus relevantes dotes de organizador i de estricto i severo administrador de los cuantiosos intereses que se le confiaron.

Fruto de la adecuada organizacion dada a la Intendencia Jeneral en los primeros momentos, en que era preciso crearlo todo, comisarias, hospitales, ambulancias i depósitos en nuestro vasto litoral i una numerosa flota de trasportes para la movilizacion i abastecimiento de nuestro Ejército, fué que nuestras fuerzas marítimas i terrestres fueron atendidas debidamente i ajustadas tres meses despues de firmada la paz; resultado a que solo se arriba mediante el orden e implantacion de una adelantada organizacion i esmerada contabilidad.

Examinadas las cuentas por una comision de la Contaduría Mayor, hoi «Corte de Cuentas», el jefe de esa comision decia a su superior jerárquico:

«Creemos de nuestro deber llamar la atencion de US. a la exactitud i prolija documentacion de estas cuentas, que revelan el celo i contraccion de los jefes i empleados a quienes se ha encomendado este trabajo, i manifiesta que esta oficina ha rendido sus cuentas perfectamente documentadas, llevando una contabilidad excelente i practicando sus operaciones con toda exactitud. Los errores objetados son relativamente insignificantes en una inversion de ochenta i ocho millones trescientos sesenta i tres mil cuatrocientos diecisiete pesos cincuenta i nueve centavos, i se salvarán con la presentacion de algunos documentos extraviados, talvez, al compajinarse las cuentas con la aprobacion suprema de algunos gastos comprobados.

Para saldar completamente estas cuentas el Gobierno tuvo que declarar de abono a la Intendencia, con cargo al Presupuesto, la suma de dos mil ochocientos

cincuenta i cinco pesos treinta i siete centavos, de la cual solo una quinta parte a lo sumo, puede reputarse perdida en medio del movimiento extraordinario de fondos que produjeron aquellas operaciones durante la campaña».

Este satisfactorio resultado no solo abona una administracion, sino que enaltece a quien ha sabido formarla i dirigirla en sus vastas, dificiles i múltiples operaciones en tiempos en que todo es anormal, como la guerra misma.

Debo agregar todavía que en una mocion que presenté en 1899 con el objeto de que se abonaran cuatro años i siete meses de servicios para la jubilacion del señor Merino, a pesar de que la Comision respectiva habia aplicado la regla jeneralmente adoptada, de que los servicios prestados en la guerra del 79 no comprometian la gratitud nacional, cuando se consultó a la Cámara acerca de si los servicios prestados por el señor Merino habian comprometido la gratitud nacional, resolvió el Senado ese punto afirmativamente por unanimidad.

Habiendo fallecido este caballero, que prestó durante mui prolongado tiempo servicios tan marcados al pais i que proporcionó tanto bienestar i tanto consuelo a los servidores de la patria, habiendo fallecido, digo, absolutamente privado de recursos, yo me permito rogar al honorable Ministro que resuelva, si cree como considero yo, que ha llegado el caso de que el Estado acuda al auxilio de su viuda.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA (Ministro de la Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCAÑO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA (Ministro de la Guerra).—Estimo por mi parte, señor Presidente, que cuanto haga el Estado en favor de la familia del señor don Juan de D. Merino Benavente estará perfectamente justificado.

Como en tan justicieras frases lo ha recordado el honorable señor vice-Pre-

sidente, el señor Merino Benavente fué Intendente Jeneral del Ejército en época difícil, i sirvió ese puesto con una actividad, una competencia i una honorabilidad que comprometieron la gratitud chilena.

Como tambien lo ha manifestado el honorable señor vice-Presidente, los servicios prestados por el señor Merino Benavente no solo se hicieron extensivos a la Intendencia Jeneral del Ejército, sino tambien a otros ramos de la administracion, alcanzando a servir durante treinta i cinco años en ella.

Ha muerto jubilado, i cuando se trató de su jubilacion en esta Honorable Cámara, todos los señores Senadores hicieron justicia a la importancia de sus servicios, acordándole la gracia especial que solicitaba. Pero la pension de jubilacion fué escasa i no le permitió hacer economías, por lo que su familia ha quedado en situacion aflictiva.

Yo entiendo que el Senado pensará como piensa el Gobierno, que es necesario acudir en auxilio de la familia de un servidor público de la importancia del señor Merino Benavente.

De manera que, acojiendo la idea manifestada por el honorable vice-Presidente, estudiaré todos los antecedentes i haré llegar al Honorable Senado un mensaje que refleje el pensamiento del Gobierno.

Ya que estoi con la palabra, me voi a permitir rogar a la Comision de Guerra i Marina se sirva informar a la brevedad posible dos proyectos de suplementos que le han sido sometidos.

Uno de estos suplementos es para la compra de carbon para la Armada. La cantidad de carbon que existe es sumamente escasa i en pocos dias mas no tendrán los buques el combustible necesario para el servicio.

El otro suplemento está destinado al pago de pasaje de los conscriptos, los cuales se están ya licenciando i no hai con qué atender a su traslacion de un lugar a otro.

Estos dos suplementos son de mucha importancia i urgencia, por lo cual me

permiso rogar a la Comision se sirva informarlos a la brevedad posible.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Por mi parte doi las gracias al señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Continúa la discusion del nuevo ítem propuesto por el señor Ministro en la partida 18 del presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor SECRETARIO.—El ítem dice:

«Para atender a los gastos que demande el uso de estampillas en las actuaciones consulares, 7,000 pesos».

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Este ítem quedó pendiente porque el honorable Senador por Ñuble deseaba saber si era absolutamente necesaria la adquisicion de las planchas. He averiguado en el Ministerio de Hacienda lo que ocurría, i se me ha contestado por los empleados que no tenían noticias de que el Gobierno hubiese adquirido esas planchas para la emision de estampillas.

En tal caso podria reducirse el monto del ítem de siete mil a tres mil pesos.

El señor ROZAS.—¿De manera que se van a encargar al extranjero las estampillas i no se harán en el país?

Yo habia entendido que, al pedirse autorizacion para adquirir estas planchas, era con el objeto de que este trabajo se hiciera en el país, puesto que hai elementos para hacerlo tan bien como en Estados Unidos o en Inglaterra.

Pero, si hai el propósito de encargar las estampillas a Europa, yo le negaré mi voto a la indicacion del señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—En la actualidad no hai nada resuelto sobre el particular; esto es si se encargarán las estampillas al extranjero o si se harán en el país.

Comprende el honorable Senador que el deseo de proteger a la industria nacional no puede ser un óbice que impida atender a un servicio público. No obstante, cuando llegue el momento de dar in-

version a este ítem, procuraré, en cuanto sea posible, que el trabajo se haga en el país.

El señor ROZAS.—Yo habia entendido al señor Ministro que en el Ministerio de Hacienda se le habia dicho que no era conveniente adquirir las planchas, sino seguir el sistema de encargar estas estampillas a Europa, i que Su Señoría aceptaba este procedimiento. Por eso me permití decir que no aceptaba la indicacion en ese sentido.

Cerrado el debate, se puso en votacion el ítem i fué aprobado por diecisiete votos contra siete.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedó para segunda discusion el ítem 18 de la partida 2.^a, Jubilados; es decir, la supresion que propone la Comision Mista de este ítem.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—A propósito de este ítem, debo espresar que no estaba yo en la Sala en la sesion de ayer, cuando el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, el honorable Ministro de Hacienda i el honorable Senador por Ñuble emitieron algunas opiniones sobre la manera cómo se ha confeccionado el proyecto de presupuestos, i cuando el honorable señor Reyes fundó un proyecto para modificar la lei de 1884.

A fin de que una vez por todas quede en claro cuál es la participacion que le toca a la Comision Mista i cuál es la que ha tenido el Gobierno en la confeccion de los presupuestos enviados al Senado, estoi haciendo formar un cuadro en el cual se indicarán los autores de las indicaciones que han sido aprobadas por la Comision. En él podrán constatar los señores Senadores i el público este hecho: que los aumentos hechos en la Comision Mista a indicacion de los señores Ministros, son incomparablemente mayores que los que se han acordado a peticion de los Senadores o Diputados que la componen.

Se ha dicho, segun veo en la version de los diarios, que los aumentos hechos en la Comision importan de cinco a siete millones de pesos. Puedo rectificar este

dato. En una suma que he hecho a la lijera, aparece que solo en materia de nuevos ferrocarriles los aumentos aprobados por la Comision suben de once millones de pesos.

Puedo agregar tambien que de este cuadro aparecerá que los aumentos de orijen lejislativo, por decirlo así, nacidos de las indicaciones de los miembros de la Comision, no llegarán seguramente a la décima parte del aumento total. En la próxima sesion creo que me será posible presentar ese cuadro.

Pero quiero adelantar desde luego una opinion sobre el proyecto de reforma a la lei de 1884, presentado en la sesion de ayer por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

Yo concurre con Su Señoría en el propósito de buscar un medio que impida el aumento de gastos que no estén justificados, de gastos que no correspondan a una necesidad pública, o a la satisfaccion de un servicio público; pero, siento mucho que los caminos que Su Señoría ha escojido para realizar aquel propósito, no sean, a mi juicio, conducentes.

Ya Su Señoría ha reconocido que el proyecto de reforma del Reglamento, que se ha dejado aplazado parece que indefinidamente, no ha satisfecho aquella idea. Esa reforma tenia por objeto privar a los miembros del Senado de iniciativa en materia de aumento de gastos en la discusion del presupuesto. Su Señoría propone ahora que se prive de esa iniciativa a la Comision Mista de Presupuestos, i que esta privacion se apruebe por lei.

En realidad, esto es como invitar a los miembros del Congreso a que dicten una lei para renunciar a las facultades que están hoi en su mano, a facultades que les otorga la Constitucion del Estado.

Presentada en esta forma, me parece ésta una invitacion poco halagüeña, i, casi diria yo, poco correcta.

Es dudoso, a mi juicio, que tenga derecho el Congreso, i mas propiamente, que tengan derecho los actuales miembros del Congreso, para privar a las Cámaras

de una facultad concedida por la Constitucion.

El honorable Senador de Santiago deja reducido a dos objetos el papel de la Comision Mista: velar por la correccion o legalidad de los gastos que propone el Ejecutivo, viendo que se ajusten a lo establecido por las leyes permanentes o especiales que han dispuesto inversion de fondos; i en seguida, proponer reducciones.

De esto último nada tengo que decir. Yo, que creo que se pueden proponer aumentos, no puedo negar la facultad de proponer disminuciones.

Pero, hago presente al honorable Senador que el estudio de la Comision, reducido a indicar cuáles partidas o ítem propuestos por el Gobierno están ajustados en su forma i en su monto a las disposiciones legales preexistentes, i cuáles no lo están, puede ser un trabajo perfectamente estéril. Toda peticion de un Senador o Diputado, hecha ante la Cámara de que forma parte, dirigida a aumentar un gasto reglado por leyes vijentes i que no se ajuste a esas leyes, debe ser atendida siempre, en todo caso, aunque tal gasto no haya sido propuesto por la Comision ni cuente con su asentimiento.

La esperiencia me prueba que las cosas no pasan como Su Señoría cree que podrian pasar si se aprobara la reforma que propone. La esperiencia, en efecto, demuestra que las indicaciones hechas por la Comision en el sentido de ajustar los gastos a las disposiciones legales vijentes, por lo jeneral no son atendidas por las Cámaras. I ayer no mas hemos visto un ejemplo de esto. La Comision Mista, observando que en el proyecto del Ejecutivo se incurria en una infraccion a la lei orgánica del servicio consular en el ítem que consulta el sueldo del Cónsul jeneral de profesion en Francia, por cuanto en dicho ítem se fijaba la residencia del Cónsul en Paris, siendo que la lei citada establece la residencia en Burdeos, propuso que se modificara la glosa, a fin de que el presupuesto guardara armonia con la lei vijente. No obstante, i a pesar de consignarse en las actas de la Comi-

sion el motivo de la alteracion propuesta, bastó que un señor Senador manifestara que no habia conveniencia en restablecer en Burdeos el asiento del Consulado Jeneral, i que el Gobierno podia presentar un proyecto que modificara la lei del servicio consular, bastó eso para que la Cámara, por asentimiento jeneral me parece—no estaba yo presente—dejase a un lado la indicacion que la Comision proponia.

Ahora bien, yo pregunto: si estando vijente una lei que fija la residencia de aquel cónsul en Burdeos, se consigna en el presupuesto que la residencia será en Paris ¿qué no podria ocurrir en casos ménos claros i terminantes?

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—¿Me permite una interrupcion el señor vice-Presidente?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Cuando el honorable Senador por Aconcagua hizo su indicacion, yo manifesté que debia tomarse el acuerdo jeneral de no consignar en el presupuesto la residencia de aquellos cónsules que ya estaba determinada por la lei orgánica del servicio consular, i así quedó acordado, me parece. Quedando las cosas así, la lei del servicio consular debe ser observada mientras no venga otra a modificarla. Lo que yo propuse, léjos de alterar la lei de efectos permanentes, tiende a que se la cumpla sin escepcion alguna. Sin perjuicio de esto, i reconociendo que el Consulado Jeneral en Francia estaria mejor ubicándolo en Paris, anuncié que me proponia presentar un proyecto de reforma en ese sentido.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En el año anterior la Comision Mista de Presupuestos acordó la supresion de algunas gratificaciones contrarias a las leyes vijentes, de que gozaban algunos promotores fiscales. En tiempo anterior se habia dictado una lei que mejoraba las gratificaciones de ciertos i determinados funcionarios de esa clase;

pero por simples indicaciones hechas en la Comision o en las Cámaras, se habia hecho aumento análogo en favor de otros. La Comision, consecuente con la práctica que ha observado estos años últimos, desechó el año pasado estos aumentos no establecidos por lei permanente; pero el Senado, desestimando este parecer, aprobó algunos de dichos aumentos.

De manera que tenemos ejemplos recientes de que el empeño de la Comision para regularizar los gastos, haciendo que el presupuesto se conforme a las leyes que reglan los diferentes servicios, se ve frustrado a veces por las resoluciones de las Cámaras. La Comision, respecto de la residencia del cónsul jeneral en Francia, habia acordado para la glosa del ítem una redaccion calculada para que en ningun caso se dejara de cumplir la lei, i ésta se ha modificado en una forma que, a mi juicio, envuelve el peligro de que se persevere en la infraccion, si el Ministro no tiene la resolucion de alterar el 1.º de Enero el orden de cosas existentes, en caso que no haya obtenido la modificacion de la lei.

Ademas, los consejos que da la Comision Mista para que no se consulten en el presupuesto gratificaciones a empleados que tienen un sueldo determinado por leyes especiales, jeneralmente no son atendidos.

Me permito hacer presente estas observaciones ya que se trata de modificar fundamentalmente el papel que está llamada a desempeñar esta corporacion, que es la que verdaderamente hace los presupuestos, desde el momento que el Gobierno se ve obligado a presentarlos antes del 15 de junio i en forma que no corresponden a las verdaderas necesidades públicas.

Ademas, no estando organizados los servicios públicos por leyes de efecto permanente, es la lei de presupuestos la que en realidad hace la administracion pública.

No creo, señor Presidente, en consecuencia, que se pueda desnaturalizar sin fundamentos mui serios i justificados esta labor de la Comision, ni mucho ménos en

forma que signifique privar de sus facultades a una corporacion que hace este servicio que representa un trabajo muy superior al que hacen ambas Cámaras en el período ordinario i extraordinario de sesiones, i que tendria que ejecutarse dos veces, por cada Cámara, si se redujera el papel de la Comision a lo que el proyecto del honorable Senador fija.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Aun cuando no es éste el momento de discutir el proyecto que he tenido el honor de presentar ayer al Honorable Senado, creo que debo dar una breve respuesta a las observaciones que acaba de hacer nuestro honorable vice-Presidente.

Cuando presenté el proyecto en la sesión de ayer, tuve cuidado de no hacer mérito de ninguna consideracion que pudiera estimarse ofensiva o desagradable para la Comision Mista, ni quise revestirlo de un carácter que pudiera dar mérito para que su aprobacion encontrase dificultad. Solo me limité a hacer valer consideraciones derivadas de nuestros preceptos constitucionales, de la índole del régimen parlamentario, de la conveniencia pública, etc.

No quiero hacer ahora tampoco ninguna consideracion que pueda lastimar en algo a los miembros de la Comision, sin embargo de que me han causado verdadera estrañeza gran parte de los acuerdos de la Comision, que he visto reproducidos en las actas de sus sesiones.

He visto, por ejemplo, una numerosa serie de asignaciones i gratificaciones a diversos funcionarios públicos que no tienen sueldos fijados por lei, a los párrocos i a otras personas i establecimientos a quienes es posible conceder estos favores dentro de la lei de 1884.

He encontrado en las actas una larga serie de indicaciones formuladas sin que se haya hecho valer en favor de ellas ninguna causa que las justifique. Pero, repito, señor Presidente, que no es mi ánimo hacer reproches.

El señor vice-Presidente ha manifestado que la mayor parte del incremento que han recibido los presupuestos en la Comision Mista proviene de indicaciones de los señores Ministros. No he visto esto en las partidas que he tenido oportunidad de examinar, porque todavía no ha llegado a mis manos el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, donde, según parece, se han hecho indicaciones que importan un aumento considerable.

En todo caso, si los señores Ministros han hecho eso, han procedido mal.

Ayer espresé que creia mas conveniente que los Ministros no hicieran indicaciones en la Comision Mista, nó porque les desconociera el derecho de hacerlas, sino porque de esta manera quedarian en mayor libertad para no aceptar las indicaciones de los miembros de la Comision i aun del Congreso.

Dije tambien, señor Presidente, que la manera de salvar las dificultades que ofrece la presentacion de los presupuestos en junio estaria en que al iniciarse su discusion presentasen los Ministros en un mensaje del Presidente de la República, sometido al trámite de la aprobacion del Consejo de Estado, todas las variaciones, aumentos o reducciones que creyeran convenientes para el buen servicio público. De esta manera se salvarian los inconvenientes a que da lugar la presentacion de indicaciones en la Comision Mista o durante la discusion de los presupuestos.

Por lo demas, estimo que seria muy largo entrar a discutir si la idea que ha sugerido el proyecto que presenté es, como la califica el señor vice Presidente, incorrecta, contraria a la Constitucion i hasta una especie de suicidio del Congreso, que se arrebataria a sí mismo las facultades de que está investido.

En otras ocasiones he tenido oportunidad de decir que no debe arredrarnos a nosotros, parlamentarios tan bisoños i que practicamos tan mal el parlamentarismo, el hacer una cosa que hacen los países que dan la norma del régimen.

El Parlamento ingles hace dos siglos

que se ha desprendido de la facultad de aumentar los gastos públicos i no hai ejemplo de que el presupuesto que presenta la Corona haya sido alguna vez modificado.

El mismo Parlamento frances acaba de desprenderse de esta facultad, mediante una modificacion del reglamento de las Cámaras.

I nosotros, señor Presidente ¿seremos tan celosos de los fueros del parlamentarismo, que creamos que el Congreso de Chile no pueda desprenderse tambien de esa facultad de que han abdicado sin inconveniente el Parlamento de Inglaterra i el de Francia?

I si yó, señor Presidente, propuse anteriormente que la modificacion se hiciera en el reglamento de la Cámara i no en un proyecto de lei, cuando presenté un proyecto de acuerdo, fué porque he oido en esta Cámara la opinion, mui extraña por cierto, de que el Senado no estaba obligado a respetar las leyes, sino la Constitucion. Entónces me dije: puesto que hai quien sostiene eso, pongamos la reforma en el Reglamento, cuya alteracion requiere el voto unánime de la Cámara. Por eso no presenté un proyecto de lei. Pero las leyes deben ser respetadas por el Senado, puesto que son dictadas por el Congreso, por las dos Cámaras, i no puede quedar al arbitrio de una sola el eximirse de cumplirlas. Si llega el caso de que el Senado, en la tramitacion de un asunto, se encuentre con una disposicion legislativa acordada por las dos Cámaras, no es aceptable tampoco que se diga que no debe respetarla. Felizmente, el Senado se ha mantenido fiel i respetuoso de la sana doctrina a este respecto, así como ha respetado la lei del 84 relativa a la discusion de los presupuestos, i la lei del 87 relativa a pensiones de gracia, salvo el espíritu de esa lei que parece que quiere que no se dé pension a un individuo cuando se ha declarado que no ha comprometido la gratitud nacional.

Por otra parte, me parece indiscutible que las leyes i los reglamentos pue-

den restringir la omnipotencia del Congreso.

¿Qué otra cosa hace la lei que limitar las facultades omnímodas de cada Cámara, ni qué otra cosa hace el reglamento al reducir a ciertos limites el uso de la palabra i al imponer otra clase de trabas a que no estarian sujetos los miembros del Senado, si ese reglamento no existiera?

No seria pues estéril una lei como la que he propuesto, i estoi cierto que la Cámara de Diputados i el Senado la respetarian; la Comision Mista no se creeria autorizada para hacer agregaciones en los presupuestos, si aquella lei se lo prohibia.

Desde luego, la Comision confrontaria si las partidas de oríjen legal estaban o nó debidamente consultadas; i el Senado, con su informe, ahorraria mucho tiempo en la discusion, limitándose talvez únicamente a votarlas. I adoptar este procedimiento seria una gran ventaja puesto que cada dia, por el natural aumento de las necesidades, los presupuestos son mas abultados.

I eso, el que la Comision éntre a examinar los gastos para hacer las reducciones que estime necesarias, es precisamente la tarea parlamentaria en todos los paises bien constituidos. Se dan solo los fondos indispensables, los que quepan dentro del marco de las rentas calculadas i de las verdaderas necesidades del pais. En esto yo no veo, como el señor vice-Presidente, nada de incorrecto, ni nada que no sea digno de ser puesto en práctica.

No recuerdo por el momento qué otras observaciones hiciera Su Señoría; i, como por otra parte, no es ésta la oportunidad de entrar de lleno en la cuestion, considero inoficioso prolongar mas este debate.

Nada puedo decir de concreto respecto a los aumentos pedidos por los señores Ministros, especialmente en el presupuesto de Obras Públicas, porque, como lo he dicho ya, aun no lo conozco.

Pero me imagino que habiendo anunciado, tanto el actual Ministro de Hacienda como su antecesor, que si se hacian aumentos habria un déficit, al proponer el Ministerio los aumentos por los tantos

millones de que se ha hablado, en especial para construir ferrocarriles, habrá pensado el Gobierno en procurarse recursos de fuentes extraordinarias, como serian la venta de salitreras, de terrenos fiscales, un empréstito, la emision de bonos, etc.

Entre tanto, es evidente que si continuamos inflando el presupuesto sucederá que las obras públicas en proyecto no se harán, por necesarias i reproductivas que sean, porque no habiendo fondos el Gobierno no ordenará su ejecucion; pero seguramente se pagarán las asignaciones especiales a personas determinadas o a establecimientos subvencionados, porque ya a principios de enero comenzarán a golpear las puertas de los Ministerios en su demanda el caballero o la dama de alto coturno.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER.—El punto en debate es de interes, i conviene decir algo mas, aunque sea de paso.

El honorable señor vice-Presidente, cuya autoridad en esta materia no es discutible, se ha manifestado contrario a la idea que encarna el proyecto del honorable Senador de Santiago.

Debo comenzar por decir que para mí la Comision de presupuestos, como tantos otros resortes de nuestra administracion pública, es un resorte que debiera estar muerto, porque es dañoso i perjudicial.

I en realidad, he pensado mas de una vez en pedir su supresion. El honorable señor Reyes no llega allá; es posible que su idea sea mejor aceptada.

No desconozco que los miembros de la Comision Mista tienen una tarea mucho mas ruda que nosotros. No desconozco tampoco que han hecho esfuerzos en contadas ocasiones para que se cumplan las leyes, como ha sucedido en los casos que ha citado el honorable vice-Presidente.

Pero, valiéndome de la conocida expresion del poeta, estos casos han sido *rariantes in gurgite vasto*, i comparados con

los males que ocasionan son como la tenue irradiacion de una estrella de cuarta magnitud comparada con el esplendente fulgor de Venus.

Desde hace ya muchos años la Comision Mista está contribuyendo de una manera eficaz a desorganizar la administracion pública, i a aumentar inmoderada e injustificadamente los gastos nacionales.

No sé quién o quiénes han hecho las indicaciones de aumento, pero sí sé que el señor Ministro de Hacienda nos habló ayer de que habia ya un aumento de cerca de seis millones de pesos.

¿De dónde proviene este aumento? ¿El Gobierno lo propuso? ¿I no tiene por esto responsabilidad la Comision? ¿Por qué lo aceptó? por qué no lo impidió?

I lo curioso es que esta Comision contribuye tambien a la desorganizacion legal, dando muerte a nuestras leyes orgánicas.

Yo no leo las actas de las sesiones de la Comision; pero he visto en los diarios, que leo tambien lo ménos posible, porque trato de no alterarme la sangre leyendo los fracasos i los errores de nuestra administracion, que se ha acordado la construccion de obras públicas por valor de muchos millones de pesos.

Entre otras se trata de un gran ferrocarril. ¿I se cree que para esta obra se ha formulado un proyecto de lei especial, a fin de que el Congreso resolviera si se hacia o no, si se le daba o no preferencia sobre otros, para que autorizara o no una inversion de muchos millones? Nó.

La Comision Mista de Presupuestos, fijese la Cámara, una Comision, ha resuelto consignar la partida en los presupuestos. Tratándose de ferrocarriles, ha entrado en discusiones graves, de carácter técnico, sobre si se hace la línea de trocha angosta o de trocha ancha; consulta a veces partidas de quinientos mil, de un millon o dos millones de pesos para construcciones aquí o allá, sin que exista lei ninguna especial.

I bien ¿es esto propio de un pais organizado?

Vea el Senado las consecuencias de

estas pequeñas cosas que comienzan siempre en la Comisión de Presupuestos i que ésta estimula. Un Senador o Diputado, con mui buena intencion, propone veinte mil pesos para surtir de agua potable a tal punto, otro pide diez mil pesos para un puente, otro indica que se den algunos miles de pesos para un hospital, otro pide una cantidad para la policía; todo aquello se aprueba, i el resultado es que se concluye el gobierno local en el pais; nosotros nos preocupamos de proveer de agua potable a las poblaciones, de hacerles sus caminos i puentes, de dar policía a las ciudades, i por supuesto, no hai para qué decir nada de los campos; en fin, el resultado es que se concluye, se hace desaparecer la organizacion constitucional del pais.

Si supusiéramos dos hombres, uno del dia de hoi, educado bajo las prácticas actuales, i el otro de treinta años atras, educado en las prácticas administrativas de entónces, con las aspiraciones que en esa época se tenian, yo veria en esos dos hombres ideas tan opuestas, de tendencias tan contrarias, que consideraria imposible que pudieran marchar juntos.

I esto acontece dentro del mismo régimen constitucional, dentro de la misma organizacion del pais; sucede lisa i llanamente por la obra del Congreso Nacional, iniciada en la Comisión Mista de Presupuestos.

¿Adónde vamos a parar con este sistema? No lo sé yo, pero sí sé que si no nos detenemos a tiempo vamos inevitablemente al precipicio.

Es inútil que piense la Cámara en organizar jamas la Hacienda pública mientras exista la Comisión Mista de Presupuestos i mientras los Senadores i Diputados tengan facultad para proponer aumentos en la discusion de los presupuestos. Todas las consecuencias que hoi experimentamos, que llegan, con perdon del señor Ministro de Hacienda i de los miembros del Gobierno aquí presentes, hasta no tener el dinero necesario para pagar nuestras deudas i para hacer el servicio ordinario del pais, porque lo hacemos de prestado, todo esto, en lugar

de detenerse, continuará aumentando i con extraordinaria rapidez.

El honorable vice-Presidente del Senado, que ha sido en muchas ocasiones Presidente de la Comisión Mista de Presupuestos, cuya labor allí me complazco en reconocer, cuyos buenos propósitos no puedo tampoco dejar de aplaudir, que con una constancia extraordinaria asiste a esa Comisión, tratando de llevar las cosas lo mejor posible ¿no reconocerá Su Señoría que si se ha aumentado el presupuesto jeneral, fuera del de Obras Públicas, en cinco millones de pesos, por lo ménos un millon proviene de indicaciones de los mismos miembros de la Comisión?

Y ¿dónde se hacen sentir las fatales influencias que ejercemos nosotros los Senadores i Diputados, i los miembros del Gobierno? Es ahí, en la Comisión de Presupuestos.

Se me cuenta que ha llegado esto a tales extremos que hasta para un periódico literario, de esa literatura de hoi, que yo no leo, se han dado fondos nacionales.

Cuando esto se ve, no queda otra cosa que hacer sino concluir con el órgano malo, destruir el resorte que no corresponde a los intereses jenerales del pais.

La Comisión Mista de Presupuestos en los primeros años de su creacion, indudablemente sirvió. Yo tuve el honor de formar parte de ella constantemente durante algunos años i fué entónces una corporacion que no regalaba el dinero sino que trataba de ahorrarlo, una corporacion fiscalizadora de los gastos públicos; habia en ella un sentimiento de deber público en mucho mayor grado que ahora; tenia mas presente la conveniencia jeneral. Entónces no habia llegado la época en que los Senadores i Diputados necesitaban conquistarse adhesiones en sus provincias i departamentos con los dineros públicos, ni la época en que la autoridad ministerial o administrativa pasara a ser una sombra de lo que fué.

En realidad, dentro de aquella situacion, la Comisión de Presupuestos servia, pero en el dia de hoi, con los cambios de costumbres, con la transformacion

habida en las tendencias de las personas, con las ideas que dominan, ya no sirve.

Esta es mi manera de ver. De modo que yo estoi porque concluyamos con la Comision Mista de Presupuestos o le demos la organizacion que propone el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

¿Es ésto, como se ha dicho, un suicidio del Parlamento? No equivoquemos las cosas. Nadie pretende que los Senadores i Diputados no tengan iniciativa para proponer proyectos de lei; lo que deseamos es diverso: queremos únicamente que no se estén aumentando los presupuestos por simples indicaciones. ¿Quieren los Senadores i Diputados proponer que se hagan puentes, caminos i otras cosas, que se den subvenciones a tales i cuales hospitales, escuelas, i a todo lo que se les venga a la mente, de su provincia o departamento? Que presenten el respectivo proyecto de ley, sujeto a los trámites constitucionales. Ahí está su iniciativa.

Pero que se venga a proponer todo esto en la simple peticion que hace el Gobierno, en virtud de la exigencia constitucional, para mantener la administracion pública, no es admisible.

¿Qué tiene que ver esa exigencia constitucional con la iniciativa de los Senadores i Diputados?

Seria lo mismo que decir que porque la Constitucion no permite que, funcionando estraordinariamente el Congreso, se ocupe de otros asuntos que los que le haya sometido el Presidente de la República, se deprime la autoridad del Congreso o no tiene la facultad que deberia tener.

Nó, señor; no se trata de restringir la iniciativa de los miembros del Congreso ni privarlos del derecho de proponer proyectos de lei; se trata lisa i llanamente de que no hagan indicaciones de aumento de gastos en los presupuestos, lo que yo enunciaría en otra forma: se trata de que no se desorganice la administracion pública, que está desorganizándose por completo con este sistema.

I cosa curiosa; como decia el honorable

Senador por Santiago, nos parece que nos encontramos deprimidos porque no podemos aumentar los gastos i proponer inversiones nuevas; i los que representan al pueblo inglés, los que representan a la República Francesa no están deprimidos; ni están deprimidas las nueve décimas partes de los representantes del pueblo en todo el mundo.

Yo debo decir con franqueza a mis honorables colegas que lo que considero en realidad deprimente para el decoro nacional es la discusion de nuestros presupuestos; es algo que me causa profunda pena. Tendré una manera especial de ver; pero, considerando las indicaciones de toda clase que se formulan en virtud de una carta de don Fulano, o de una carta o de un recado del Gobernador o del Intendente, i cuando veo que todo eso se discute i se aprueba, me siento profundamente deprimido, me causa verdadera pena que así se manejen los intereses públicos de mi pais. I note la Cámara que de esa manera no solo perdemos nuestro dinero, lo que es una pérdida lamentable, cuando se pierde mal, sino que en seguida corrompemos al pais, lo que es un mal mas grave.

Pero lo peor de todo esto, que fué con lo que comencé, i por eso lo repito, lo peor es la desorganizacion pública, que al fin hace que no sepamos cómo debe gobernarse i administrarse este pais, i que no nos entendamos unos con otros. I probablemente ésta es una de las causas por qué en el dia de hoy hasta las líneas mas considerables de la política, hasta las ideas mas fundamentales de la organizacion pública, están en una especie de limbo, en una oscuridad que confunde a las personas, confunde las ideas i no deja que nadie en el pais vea con claridad.

Como ha llegado la hora, dejo la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—A segunda hora podrá hacer uso de la palabra el señor vice-Presidente.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el señor vice-Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El problema que hoise trata de resolver, cuando se desea que una corporación pública como el Senado o la Comisión Mista de Presupuestos no aumenten los gastos, es un problema que consiste en buscar el medio de que la voluntad de estas corporaciones no pueda en caso alguno pronunciarse, de impedir que se haga lo que ellas quieran hacer, o sea el medio de conseguir que, cuando el Senado quiera aprobar alguna cosa, en efecto no la apruebe.

El problema es bien difícil i por eso se explica que se hayan buscado tantos recursos i se hayan propuesto por algunos tantas soluciones sin llegar por esto a un resultado práctico.

El honorable Senador por Ñuble propone otra en este momento, no ya para que se acuerde consignar en el reglamento del Senado una disposición que prohiba a sus miembros formular indicaciones del aumento, no ya para que la Comisión Mista no pueda recomendar aumentos, sino para que se suprima en efecto el acuerdo de esta Comisión.

¿Cuál sería el resultado de esta solución? Simplemente que habría duplicación del mal actual, porque, lo que hoy hace la Comisión Mista, lo haría entonces el Senado i después, a su tiempo, la Cámara de Diputados.

La petición de detalles, la proposición de indicaciones, la votación de estas indicaciones en la forma que se hace hoy en la Comisión Mista, se haría entonces en una i otra Cámara; de manera que no veo la eficacia del procedimiento propuesto por el honorable Senador por Santiago.

Ha buscado Su Señoría una explicación de lo que pasa i ha dado una en cierta forma, que, a mi juicio, me parece un poco vaga, algo en forma jenerica, i por eso mismo un poco exajerada, diciendo que lo que esto significa no es sino la

mas completa desorganización administrativa. No sé si Su Señoría considere que este desorden es la causa o es el efecto de los aumentos que hace la Comisión Mista. Quiero creer que esta desorganización administrativa sería el efecto de la intervención de esta corporación en la discusión de los presupuestos, porque si no se estimara culpable a la Comisión en la formación de las leyes, es indudable que no habría tenido lugar este debate.

I citó como ejemplo, Su Señoría, para probar que en esto hai desorganización administrativa, lo que pasa con las obras públicas. No es un régimen de administración bien organizada, dijo Su Señoría, este hecho de que sea la Comisión de Presupuestos quien diga si se construye un ferrocarril, o si se le da tal o cual tracha determinada.

Olvida el honorable Senador por Ñuble que hai desde muchos años presentado al Congreso un plan jeneral de obras públicas.

Se olvida Su Señoría que en cada caso hai un nuevo plan jeneral relativo a trabajos públicos, que en cada ocasión se presenta un nuevo mensaje, que es estudiado ese mensaje con gran aparato, en reuniones a que asisten los funcionarios públicos, los hombres técnicos i el Ministro del ramo. Se redacta pronto un informe, el que se presenta al Senado i que no se pone jamás en discusión. No recuerdo un solo año en que no se haya presentado un plan jeneral relativo a obras públicas, i en que no se haya presentado un informe, que tampoco jamás se ha discutido.

De manera que, llegándose a la discusión del presupuesto en tales condiciones, el Ministro de Obras Públicas pide que se consulten fondos para iniciar los trabajos de ferrocarriles, porque de otro modo no se los podrá hacer, puesto que no figurando partida alguna en el presupuesto para hacer tal gasto, no habrían fondos de que echar mano para ejecutar esas obras. El Gobierno se encuentra, en tal caso, en la alternativa de pedir al Congreso que conceda la autorización en el presupuesto, o de cruzarse de brazos i entonces no hacer nada.

A mí me parece que hacer figurar estos fondos en el presupuesto, cuando está probado que de otro modo no se harían los ferrocarriles, no es indicio de desmoralización entre los congresales, sino, por el contrario, una prueba de cordura i de buen sentido.

Se insiste mucho en hacer dos cargos a la Comisión, de que creo por mi parte que es perfectamente inocente. Uno de ellos es el de aumentar o inflar el presupuesto, i el otro el de producir el desequilibrio en el cálculo de entradas i gastos preparado por el Gobierno.

El primero, que supone que por iniciativa de la Comisión se hicieran todos los aumentos, no es justo, porque la Comisión no hace u ordena gastos, sino que se contenta simplemente con aconsejar al Congreso la aprobación de alguna indicación. Suponiendo que la Comisión tomara de por sí acuerdos, que estos fueran inamovibles i que realmente fuera ella la que infla los gastos, no merecería tampoco por este caso una condenación absoluta. Todos sabemos que la voluntad de la mayoría de sus miembros, que aparece como obra de la Comisión, de modo que la aprobación que presta a tal o cual indicación aunque sea solo por uno o dos votos de mayoría, no puede merecer a la Comisión misma una condenación con carácter de oprobiosa, como se ha solido decir en la prensa i aun en el Congreso. La Comisión de Presupuestos no es culpable de ningún aumento de gastos; cuando mas lo sería a lo sumo de un mal consejo, que no tiene por qué seguirlo el cuerpo compuesto por los Senadores i Diputados.

El otro cargo es el de desequilibrar con tales aumentos el cálculo de entradas i gastos jenerales.

Yo sostengo que si el señor Ministro de Hacienda espresó al iniciarse la discusión del presupuesto que en el año entrante había un sobrante calculado en dieciseis millones de pesos, la Comisión, sin necesidad de destruir el equilibrio, ha podido aconsejar aumentos por valor de esos mismos dieciseis millones. I yo puedo anunciar que los aumentos aprobados a propuesta de los miembros de la Comi-

sión no suben de dos i tres millones de pesos,—mientras que los aumentos propuestos por los señores Ministros representan ya unos quince millones, tomando en cuenta lo espuesto en el nuevo presupuesto de Guerra i Marina que se anuncia i que excederá en dos millones i medio al presentado por el Gobierno en el mes de junio.

¿Cuáles son los remedios que prácticamente podemos aplicar para detener estos aumentos inconsiderados? El primero me parece que es el que tengo la satisfacción de ver puesto en práctica por los señores Senadores que han hecho disertaciones jenerales, i que discuten uno por uno los ítem que no les parecen aceptables, dando a su vez las razones de su opinión. Yo estoy seguro de que vale mucho mas la presencia de los honorables Senadores por Santiago i por Nuble en la Sala i los votos que dan en contra de los gastos que creen injustificados, creo, digo, que esto vale mucho mas para los resultados que se persiguen, que las condenaciones hechas en la Comisión por algunos de los miembros que las proponen.

No me corresponde contestar las observaciones hechas por el honorable Senador de Nuble respecto de la decadencia jeneral que se nota en el país, tanto en materia administrativa como en materia de política. Su Señoría es pesimista; mira las cosas con otros ojos con que los mira la jeneralidad, i yo tambien en este número; i por eso ve de otra manera la situación del país i la preparación i patriotismo de los hombres que tienen a su cargo la dirección de los negocios públicos.

Lo acompaño, sí, en la declaración que ha hecho Su Señoría de que en materia de rumbos políticos estamos por hoy perpetuamente en el limbo. Su Señoría no ve líneas definidas en la acción de los partidos. En esto estoy de acuerdo con el señor Senador; yo no he visto líneas definidas de separación entre los programas de la alianza liberal i de la coalición; i algunos renglones contenidos en el programa de la alianza, que es lo poco que podría llamarse algo de nuevo, los he visto censurados por algunos de los corifeos que

forman esta combinacion política. En realidad, habiendo tenido oportunidad de observar en la Comision Mista las opiniones de un gran número de Senadores i Diputados, yo no he hallado otra diferencia entre los partidos políticos que el voto que algunos dan en el presupuesto del Culto. Hoi por hoi, no veo otra cosa. Los conservadores votan que sí, i los radicales que nó; i en cuanto a los liberales, unas veces dicen que sí, i otras que nó.

El señor BANNEN.—I otras veces se ausentan, para no concurrir a la votacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Precisamente, ya lo he hecho notar una vez. Quejándose el honorable Senador por Santiago de los aumentos propuestos por la Comision en el presupuesto del Culto, yo le observaba que habia sido una lástima que el dia que se votaban las partidas de fábricas de templos i asignaciones a curas incóngruos, de los radicales solo asistiera el señor Varela,—lo que no quitó que despues se lanzaran quejas contra la Comision, llamándola reaccionaria por el resultado de tal votacion. Los miembros del partido liberal se habian ausentado durante la votacion.

El señor BANNEN.—¿Pero, esa ausencia fué solicitada, como en la situacion actual, por algunos miembros de aquellos bancos?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Yo no sé si ha habido deliberacion para dejar ausentes esos bancos.

El señor MAC-IVER.—Eso seria talvez posible en la Comision Mista.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—I ménos puedo saberlo yo en este momento.

En todo caso, esa observacion no podria tener otro objeto que demostrar que es exacto lo que yo he dicho; esto es, que en las cuestiones relativas al presupuesto del Culto, el partido radical vota siempre en contra del partido conservador.

Yo creo, señor Presidente, que en el réjimen político actual, con este borramiento efectivo de líneas que separen los límites de los partidos i dentro de la falta

de accion positiva del Congreso para despachar ciertas leyes orgánicas de los servicios públicos, no nos queda sino que procurar buscar en jeneral, i sobretodo en detalle, en cada uno de los ítem del presupuesto, lo que mas convenga al buen servicio público, a la seguridad i salubridad de las personas. I es ésto, señor Presidente, lo que se ha procurado por el Gobierno i por la Comision que ha estudiado la lei de presupuestos.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TOCORNAL.—Parece que ya es tiempo, señor Presidente, de renovar la discusion de los presupuestos.

El señor REYES —Por mi parte no tengo inconveniente. No he sido yo quien ha promovido este incidente. Pero, como se le ha promovido a propósito del proyecto de lei cuya discusion está presente, creo que seria de mi deber contestar algunas observaciones que se han hecho.

No tengo dificultad para deferir a los deseos del honorable Senador, sin embargo de que no hai daño alguno en que se demore la discusion de los presupuestos; por el contrario, creo que hasta habria ventaja en que no se los discuta.

De todas maneras, yo no seré obstáculo para que continúe la discusion, como lo desea el honorable Senador de Valparaiso. Soi mui afecto a que se observe el Reglamento.

El señor MATTE —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE.—Yo estimo, señor Presidente, que este debate no está propiamente en su lugar, porque el asunto de que se trata es materia de un incidente i ya ha terminado la hora de los incidentes.

Yo creo que es éste el alcance de la observacion del honorable Senador de Valparaiso. Por lo demas, nadie puede dudar que todos tenemos el mayor placer en oír la palabra del honorable señor Reyes.

El señor BANNEN.—A mí me parece que cualquier momento es oportuno para tratar de un asunto como este.

El señor MATTE.—Yo me atengo solamente al Reglamento. Según él ¿es este un momento oportuno para discutir los presupuestos en jeneral? Nó, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—En realidad, una vez terminada la hora de los incidentes, ya no se les puede promover sin acuerdo de la Cámara. Yo no he llamado la atención de los honorables Senadores, porque me pareció que de parte del Senado había cierto reconocimiento tácito de la oportunidad de emitir estas ideas.

El señor MAC-IVER.—¿Se habían discutido en jeneral los presupuestos?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor REYES.—Cualquier camino que se adopte para mí es igual, señor Presidente. En cualquier partida, en el primer ítem de la próxima partida se pueden hacer todas las observaciones que se quiera sobre los gastos públicos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Podría renovarse el incidente en la sesión del lunes.

El señor BANNEN.—Que este incidente continúe mañana o pasado da lo mismo, pues igual tiempo se quita a la discusión de los presupuestos. Sin embargo, lo natural es que lo terminemos hoy mismo, pues no es correcto interrumpirlo en el momento en que el honorable Senador de Santiago va a contestar a las observaciones que con aquiescencia de la Mesa inició el señor vice-Presidente.

A mi juicio, esto no está sujeto a otro reglamento que la prudencia i buen criterio de cada uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como lo sabe el honorable Senador de Malleco, los incidentes se pueden promover en la orden del día, cuando hai unanimidad. Desde el momento que hai oposición para que continúe este incidente, me parece mas prudente, mas correcto dejarlo para la sesión próxima.

Continúa la discusión del ítem 18 de la partida 2.^a

El señor SECRETARIO.—Dice ese ítem:

«18 Don Aurelio Bascañan, ex-Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, decreto supremo de 13 de abril de 1903, no debiendo invertirse este ítem sino despues de revisado el decreto que concedió la jubilación i hasta la cantidad que fije el nuevo decreto... \$ 5,062 50»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Voi a decir dos palabras para sostener la manera como apreció en la sesión de ayer esta cuestión de la jubilación del señor Bascañan.

Yo sostuve que la Comisión Mista no había tenido derecho, ni el Congreso lo tiene tampoco, para suprimir el ítem correspondiente a este pensión, por cuanto este ítem ha sido establecido en cumplimiento de un acuerdo del Presidente de la República, dictado por él en virtud de sus atribuciones especiales.

No he encontrado ningún argumento serio que venga a desvanecer la idea que tengo de que el Presidente de la República es perfectamente independiente en el ejercicio de sus funciones, i que si sus actos pueden ser materia de crítica i aun de acusaciones, no por eso pueden ser desvirtuados ni ménos destruidos por el Senado o por la Cámara de Diputados.

El derecho de conceder jubilaciones es una facultad especial que la Constitución del Estado acuerda al Presidente de la República. Los Tribunales de Justicia, lo hice notar en la sesión anterior, no han creído posible entender dichos actos en una forma distinta de aquella en que él ha tenido a bien definirlos.

De aquí es que todos los pleitos suscitados en materia de jubilaciones por in-

dividuos que creían tener derecho a ellas, habiéndole sido denegadas por el Presidente de la República, han sido desestimados por los Tribunales de Justicia, que no han dado lugar a la demanda, porque esto importaría revisar un acto ejecutado por el Presidente de la República en uso de sus atribuciones especiales.

Me parece que el caso es igual, tratándose del Congreso Nacional.

Yo creo que una vez decretada una jubilación con arreglo a la ley, el Congreso no puede negar los fondos necesarios para pagarla, así como no podría negarla para pagar los sueldos de los empleados públicos, por más que creyese que no habían sido nombrados con arreglo a las leyes.

Por lo demás, negar el ítem sería completamente inoficioso i hasta deprimente para el Congreso. El interesado recurriría entónces, seguramente, a los Tribunales de Justicia, los que, siguiendo la norma acostumbrada i entendiendo el precepto constitucional en la forma que he espresado, i que es en la que siempre lo han entendido, ordenarían el pago de la jubilación. Con lo que el Congreso quedaría burlado, como sucedió en el caso de un promotor fiscal a quien el Senado negó el sueldo, que los Tribunales ordenaron en seguida pagarle despues de cierta reclamación hecha por su parte.

De manera que yo votaré el ítem únicamente porque creo que el Congreso Nacional no puede revisar actos de esta naturaleza que representan la acción de facultades propias i exclusivas del Presidente de la República.

Pero debo hacer notar al mismo tiempo que, a pesar de votar el proyecto, no considero este decreto arreglado a la ley.

El dictámen del Consejo de Defensa Fiscal es razonable en la parte que se refiere a haberse otorgado la jubilación con arreglo al sueldo actual de los Ministros de la Corte de Apelaciones.

Pero no pienso lo mismo cuando manifiesta que ha creído lícito que el interesado se jubilara ántes de haber cumplido tres años en su puesto de Ministro Plenipotenciario, porque el fundamento que da, de haber ascendido el solicitante

al puesto inmediatamente superior, no me parece digno de estimación. En efecto, el puesto inmediatamente superior al de secretario de Legación, que es el cargo que desempeñaba el señor Bascuñan Montes ántes de ser promovido, es el de Ministro Residente; i la circunstancia de no haberse proveído este cargo en ningun tiempo desde que se dictó la ley de servicio diplomático, no significa que la ley haya caído en desuso en esta parte. Las leyes jamás caen en desuso, i deben ser siempre cumplidas, i rijen siempre mientras no sean legal i espresamente derogadas. Este es un principio de legislación universal, i así espresamente lo establece nuestro Código Civil.

I todavía la circunstancia de no haberse nombrado Ministros residentes, tampoco es exacta.

La ley de servicio diplomático es de fecha 12 de setiembre del 83. Pues bien, el 14 de ese mismo mes fué nombrado Ministro Residente en el Ecuador don Domingo Godoi, i posteriormente, el año 85, fué nombrado en igual carácter en Bolivia don Benicio Alamos González. I todavía, el año 86, fué nombrado también para Bolivia el señor don Darío Zañartu.

Sin embargo el Consejo de Defensa Fiscal dice que no se ha verificado el hecho de haberse nombrado en Chile ningun Ministro Residente.

Me parece, pues, evidente que el señor Bascuñan no ha podido jubilarse con el sueldo de Ministro Plenipotenciario, puesto que no estuvo en ese destino los tres años que ordena la ley i puesto que para que no rijera ese plazo habria necesitado ocupar el cargo de Ministro Plenipotenciario por ascenso, o haber subido de Ministro Residente a Ministro Plenipotenciario, caso que no ha sucedido, porque la persona de que se trata era solamente secretario de Legación.

A pesar, pues, de que yo, como juez, fallaría en contra de esta jubilación, debo inclinarme ante la autoridad que lo ha decretado en uso de una atribución que no puede discutirse ante el Congreso.

Puede abrigarse una opinión contraria

al decreto, una opinion distinta sobre la interpretacion de la lei o bre los hechos que han servido de base a ese decreto; pero esto no autoriza al Senado para no respetarlo.

Por eso es que, en resguardo de las atribuciones del Presidente de la República, daré mi voto favorable al ítem de que se trata.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—En sesiones pasadas ya tuve ocasion de manifestar que no estaba de acuerdo con las opiniones manifestadas por el honorable Senador de Santiago, i ahora no puedo ménos que persistir en mi modo de pensar.

Cierto es, i no puedo ménos de reconocerlo, que la facultad de decretar jubilaciones es una atribucion esclusiva del Presidente de la República. Pero la misma Constitucion se encarga de decir que esa atribucion debe ejercitarse en conformidad a las leyes. De manera que un decreto que conceda jubilacion en desacuerdo con las leyes del caso es ilegal, es abusivo, tiene en sí una irregularidad que los Tribunales de Justicia seguramente declararían en cualquier caso.

I en el de que ahora se trata, hai una circunstancia grave: cuando el interesado se presentó pidiendo su jubilacion ya habia sido suprimido el puesto que desempeñaba.

Hai tambien otra observacion de importancia en contra de este decreto de jubilacion, i es la relativa a la cantidad de la pension que se fija como sueldos.

Se he señalado la cantidad tomando en cuenta el sueldo actual de los Ministros de la Corte Suprema que es de quince mil pesos, a pesar de que cuando se presentó el señor Bascañan solicitando la jubilacion no era ése el sueldo de esos funcionarios; i, todavía, cuando al decir una lei que los Ministros Diplomáticos jubilarían con el sueldo que gozaban los Ministros de la Corte Suprema, se refirió naturalmente al sueldo que entónces te-

tian estos Ministros de Corte i no el que despues se les asignó por una lei posterior.

Esta observacion la hace el Consejo de Defensa Fiscal; i si es verdad que contra esta opinion hai un informe del Tribunal de Cuentas es necesario advertir que este tribunal prescindió por entero del informe de su fiscal, que es al mismo tiempo el de la Corte Suprema. Siempre el Tribunal de Cuentas se ilustra en materia de derecho consultando al fiscal i en este caso prescindió, como digo, de la opinion del fiscal. ¿Qué razon tuvo para esto? No lo sé.

Pero sí sé que el Tribunal de Cuentas habria dado ya su opinion en este asunto, de modo que pedírsela nuevamente era esperar obtener del mismo un parecer que ya de antemano se sabia. Si se hubiera pedido ese informe al fiscal quizá entónces se habria obtenido ese dato con mas exactitud.

Mi propósito al hacer mencion de estos antecedentes es solo hacer ver que el Senado vote con conocimiento de causa.

Mi voto será conforme al criterio de que me parece que no debemos aprobar un gasto infundado e ilegal.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—Yo voi a votar el ítem solo por las razones especiales que ha dado el honorable Senador por Santiago.

Hai aquí una jubilacion concedida por decreto del Presidente de la República; esto no es revisable por nadie en el Congreso.

La teoría lejítima en esta materia es talvez que estas resoluciones del Presidente de la República son verdaderas sentencias dictadas en única instancia. Es cierto que en los últimos tiempos se han estado revisando por el mismo Presidente de la República ciertos decretos de jubilacion; pero a mí me parece que con esto se incurre en una simple ilegalidad.

Por mi parte, yo desearia que esto no sucediera en una Presidencia tan alta como la de la República.

Debo decir que mi voto determinado

por el carácter legal de la materia, según lo acabo de manifestar, no significa que crea que el decreto de jubilación a que se ha hecho referencia sea por sí mismo legal. Ese decreto, empleo deliberadamente la palabra, es absoluta i manifiestamente ilegal.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

El señor BALLESTEROS.—Podría darse lectura al decreto de jubilación.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 23 de abril de 1904.—Vistos estos antecedentes i de acuerdo con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas en informe de 8 del presente mes,

Decreto:

La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Aurelio Bascañan la pensión de jubilación concedida por decreto número 320, de 13 de abril de 1903.

Impútese la suma correspondiente al ítem 18 de la partida 2.^a del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Tómese razón, rejístrese i comuníquese.—RIESCO.—*Adolfo Guerrero*».

El señor REYES —¿Ha dicho el honorable Senador de Malleco que no era empleado público ya este caballero cuando se decretó la jubilación?

El señor BANNEN.—Así se dice en el informe; se había suprimido el empleo por una lei de presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse si se aprueba la supresión del ítem. La bola blanca aprueba la supresión.

Votada esta proposición en votación secreta, fué aprobada por nueve votos contra ocho, quedando en consecuencia suprimido el ítem.

El señor SECRETARIO.—Sección del Culto, partida 18, «Arzobispado de Santiago», ciento cuarenta i cuatro mil seiscientos noventa i dos pesos.

Sin variación.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 19, «Obispado de la Serena», cuarenta i nueve mil novecientos pesos.

Dice la Comisión:

«llevar:

De 8 000 a 10,000 pesos al ítem 165, gastos de capilla, etc.

El señor MAC-IVER.—Desearía saber cuál es la causa de este aumento.

El señor VERGARA (Ministro del Culto).—En las actas de la Comisión Mixta se espresa que el señor Ministro del ramo hizo dar lectura a una comunicación del diocesano en que pedía que el ítem para gastos de capilla se aumentara en dos mil pesos por ser insuficiente la cantidad consultada anteriormente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Pide votación Su Señoría?

El señor MAC-IVER.—Nó, señor; pero voto en contra de todos los aumentos.

El señor CASTELLON.—Yo pido que se voten todos los aumentos.

Puesto en votación el aumento del ítem 165, fué aprobado por once votos contra seis.

El señor REYES (*Al dar su voto*).—Nó, porque no se dió razón ninguna por el señor Ministro al entregar la nota del diocesano para que se leyera.

El señor SECRETARIO.—Partida 20, «Obispado de Concepción», cincuenta i nueve mil novecientos setenta i dos pesos. Sin variación.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 21, «Obispado de Ancud», cincuenta mil doscientos cincuenta pesos. Sin variación.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 22, «Administración eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta», veintidos mil pesos. Sin variación.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 23, «Sueldo de curas incongruos», doscientos treinta i siete mil cuatrocientos diez pesos.

Dice la Comision:

TARAPACÁ

Agregar:

Despues del 223:

- Item .. Al vice-párroco de Dolores.
L. P. 1905..... \$ 2,000
- " .. Al vice-párroco de Guata-
condo. L. P. 1905..... 2,000

ANTOFAGASTA

Suprimir el ítem 230, al párroco de Taltal.

COQUIMBO

Elevar:

De 700 a 1,000 pesos el ítem 253, al cura de Salamanca.

VALPARAISO

Agregar:

Despues del 279:

- Item .. Al cura de la parroquia de
San Nicolas de Purutun. \$ 1,000

SANTIAGO

Elevar:

De 1,500 a 2,500 pesos el ítem 306, al vice-párroco i capellan de la iglesia votiva de Maipú i no de Maipo.

Agregar:

Despues del 291:

- Item .. Al cura-párroco de San Ra-
fael Arcánjel. L. P. 1905. \$ 1,200
- " .. Para un teniente-cura de
San Miguel en Santiago.
L. P. 1905..... 800

Despues del 306:

- Item .. Al cura-párroco de Tala-
gante. L. P. 1905..... \$ 1,000

O'HIGGINS

Agregar:

Despues del 319:

- Item .. Al vice-párroco de Champa
de Hospital. L. P. 1905.. \$ 600

COLCHAGUA

Elevar:

De 600 a 1,000 pesos el ítem 328, al cura de Pichedegua.

De 600 a 1,000 pesos el ítem 334, diciendo «al cura de Zúñiga».

MAULE

Reemplazar el ítem 359 por los siguientes:

- Item .. Al cura de Sauzal..... \$ 1,000
- " .. Al cura de Cobquecura.... 600

LINARES

Intercalar la palabra «Nuble» a continua-
cion del ítem 368.

Agregar:

Despues del 374:

- Item .. Para un teniente-cura que
sirva la iglesia parroquial
de Chillan Viejo. L. P.
1905 \$ 1,000

CONCEPCION

Elevar:

De 500 a 1,000 pesos el ítem 376, al cura de Talcahuano.

VALDIVIA

Elevar:

De 600 a 800 pesos el ítem 408, al párroco de Corral; i

De 600 a 800 pesos el 411, al párroco de Callecalle.

Agregar:

Despues del 407:

- Item .. Alayudante del cura de Val-
divia. L. P. 1905..... \$ 600

Despues del 409:

- Item .. Al ayudante del cura de la
Union. L. P. 1905..... \$ 600

LLANQUIHUE

Elevar:

De 1,000 a 1,200 pesos el ítem 414, al cura de Puerto Montt.

De 600 a 800 pesos el ítem 421, al párroco de Puerto Varas.

De 600 a 800 pesos el 422, al cura de Maullin.

De 500 a 800 pesos el 423, al ayudante-cura de Maullin.

De 600 a 800 pesos el 424, al cura de Huar

CHILOE

Elevar:

De 600 a 800 pesos el ítem 445, al cura de Rilán.

De 600 a 800 pesos el 446, al cura de Quenchi.

Agregar:

Despues del 441:

Item .. Al ayudante del cura de A. hao. L. P. 1905..... \$ 600

Despues del 446:

Item .. Al cura de Chaulinec. L. P. 1905..... \$ 800

TERRITORIO DE MAGALLANES

Agregar:

Despues del 447:

Item... .. Al ayudante del cura de Punta Arenas. L. P. 1905. 600

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Siempre se ha creído por algunas personas que cuando se objeta esta partida de asignación a los curas incongruos, se obedece a cierto espíritu contrario a los intereses religiosos. Yo creo, por mi parte, que no hai absolutamente mérito para considerar este asunto bajo ese punto de vista. No veo qué interés religioso esté de por medio en esta materia, porque la religión es la comunicación del hombre con Dios, las relaciones de la creatura con el Creador, i no veo por qué esté Dios interesado en aumentar los sueldos de los curas i no esté interesado en que se hagan tantas otras cosas buenas que hoy no son atendidas debidamente. Así, por ejemplo, ¿por qué ha de estar Dios interesado en que se aumente el sueldo a los curas, i no ha de estar interesado él a quien se atribuye el dón soberano de la justicia, en que también se atiende a mejorar de condición a tantísimos funcionarios que existen en el país que no están bien dotados, i de cuya dotación nadie se ocupa?

La administración de justicia me parece que interesa más al verdadero sentimiento religioso que cualquier asunto de esta clase de curas incongruos; porque

creo que si hai algo digno de ser atendido es la administración de justicia. La justicia que se administra a los pobres es la más detestable que darse pueda. Está en manos de jueces de subdelegación i de distrito, completamente ignorantes de lo que tienen entre manos i es necesario poner este ramo de la administración pública bajo el amparo de funcionarios competentes i rentados. Sin embargo, nadie se acuerda de enmendar esa materia. En la misma administración de justicia ¿cuántos secretarios se ven, cuántos escribanos, cuántos receptores i agentes de la administración de justicia que son verdaderos incongruos en el país, porque no reciben sino miserables estipendios que no les alcanza para su subsistencia?

En el mismo caso se encuentran los oficiales del Registro Civil de toda la región del sur, que no ganan sino setecientos u ochocientos pesos al año. Se puede comprender qué clase de personas respetables, con cierta familia, no pueden vivir con una renta de setecientos u ochocientos pesos; esos sí que son funcionarios verdaderamente incongruos. Sin embargo, jamás se ve que en el Congreso se haga alguna tentativa para mejorar la condición de estos empleados.

Entre tanto, año a año se mejora la de los curas incongruos.

Cura incongruo es el que no tiene lo necesario para vivir; el que por las primicias i otros ramos no recibe lo necesario para su sustento.

¿I qué antecedentes tiene el Congreso para saber que estos curas, para los cuales se pide en la Comisión de Presupuestos aumento de congruo, no tienen con qué vivir? ¿Se han dirigido estos funcionarios al Gobierno haciéndoles presente sus necesidades? ¿Le han hecho ver que por prestar sus servicios en un distrito extenso i de población muy diseminada, no perciben sino escasos emolumentos?

Nó.

¿Se han dirigido acaso a sus preladados, los obispos, representándoles las mismas necesidades, para que éstos a su turno las representen al Gobierno i el Gobierno

las ponga en conocimiento del Congreso? Tampoco.

No hai en todo esto otro propósito que el espíritu de favorecer especialmente a cierta categoría de funcionarios públicos.

Entre tanto, ¿qué razon hai para mejorar año tras año las condiciones de estos funcionarios i no la de otros, que son mas necesitados? Porque los párrocos, ademas de los emolumentos, ademas de las primicias, si es que los fieles quieren pagárselas, cuentan tambien con la piedad de los fieles que contribuyen al mantenimiento del culto. Todo esto tienen los párrocos i no lo tienen los empleados de la administracion de justicia, a quienes hice referencia anteriormente. Sin embargo, todos los años el Congreso aumenta la dotacion de los párrocos i no se preocupa de aumentar la dotacion de los demas funcionarios.

No veo, pues, razon para que se observe este procedimiento de mala administracion, que ademas es injusto, ni veo tampoco qué tenga que ver esto con el sentimiento relijioso de algunos miembros del Congreso, que pueden creer que realmente prestan amparo a la relijion dando sus votos a todo aumento que se propone en favor de los curas incongruos. Me parece que eso es ser mas realista que el rei.

Tengo a la vista lo que dice la obra titulada «Instituciones de Derecho Canónico», por el ilustre obispo chileno don Justo Donoso. En esa obra, que ha servido de texto de Derecho Canónico, tomo II, página 445, se lee lo siguiente:

«Pertenece en América a los derechos útiles de los párrocos la percepcion de las primicias que les corresponden exclusivamente *i la de ciertas pensiones o asignaciones fiscales que con el nombre de Sínodos se exhibe anualmente a los párrocos de indígenas i a otros que no podrian subsistir sin ese auxilio por la escasez de obrenciones.*»

De manera que, segun el Derecho Canónico, segun dice el señor Donoso, autoridad tan respetable en estas materias, estos auxilios deben darse a los párrocos que ejercen su ministerio en tierra de

indígenas, o a los que por la escasez de sus obrenciones no tienen como satisfacer sus necesidades. Yo no he visto hasta aquí que los párrocos se encuentren en esta estremidad de que habla el derecho eclesiástico; i sin embargo, como decia, no pasa un año sin que se incrementen estas gratificaciones.

Así, en 1893, hace diez años, sumaban estas asignaciones 91,578 pesos, segun he visto en el presupuesto de aquel año. En 1895 ascendian a 119,468 pesos. No se puede creer que en aquella época no dominase el mismo espíritu relijioso que ahora en una parte considerable de los Senadores i Diputados, por lo que es lójico pensar que la suma de ciento veinte mil pesos bastaba para estas atenciones. Sin embargo, ahora, sin que se vea variacion en las circunstancias, el proyecto del Gobierno propone doscientos treinta i siete mil pesos, i la Comision Mista de Presupuestos eleva la partida a doscientos cincuenta i cuatro mil cien pesos.

No veo absolutamente motivo para este aumento. Me esplico que lo voten aquellos miembros del Congreso que creen, en su conciencia, que con esto atienden a las necesidades relijiosas; respeto, por lo ménos, ese sentimiento. Pero me parece que muchos de los aumentos no se deben a eso, sino talvez a la expectativa de tener en futuras elecciones el apoyo de los curas, o siquiera su neutralidad electoral, i esto es una quimera; los curas obedecen a una disciplina de que no se apartarán en tales materias. Los liberales que abrigan esta esperanza, lo digo con toda claridad i franqueza, se equivocan de medio a medio, i van por un camino sumamente errado.

Por eso, despojando el asunto de todo aspecto relijioso, i mirándolo solamente del punto de vista administrativo, considerando a los curas como a todos los demas empleados públicos, yo negaré mi voto a los aumentos.

Aceptaré la partida como la ha propuesto el Ejecutivo, porque aun cuando no sea mas que la consagracion de lo hecho en años anteriores por caminos no

siempre derechos, debemos suponer, si-
quiera teóricamente, que el Gobierno ha
estudiado la materia i propone la satis-
faccion de necesidades efectivas; pero los
nuevos gastos que indica la Comision,
sin decir por qué razon se les propone,
no los puedo aceptar. No encuentro mo-
tivo justificado para convertir a estos
funcionarios en tema obligado de un fa-
vor especial. Si bien no quiero que se
proceda respecto de ellos con hostilida-
des injustas, tampoco acepto que se les
concedan favores inmotivados. Desde
que nada se hace por mejorar la condi-

cion de otros empleados que conservan
los sueldos de hace mas de cincuenta
años, o que gozan de emolumentos ver-
daderamente miserables, no veo por qué
iríamos a hacer estas diferencias que no
tienen razon de ser en favor de los em-
pleados del órden relijioso.

El señor LAZCANO (Presidente) —
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion